



## APARTADO 4. Requisitos relativos a medidas específicas del FEMP

Este apartado se ha realizado atendiendo a la limitación de caracteres que exige la Comisión Europea para la elaboración del Programa Operativo (Anexo I del Reglamento de Ejecución (UE) N° 771/2014 de la Comisión de 14 de julio de 2014).

### 4.1. Descripción de las necesidades específicas de las zonas Natura 2000 y la contribución del programa al establecimiento de una red coherente de zonas de recuperación de las poblaciones de peces, según se establece en el artículo 8 del Reglamento (UE) no 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

La Red Natura 2000 representa el 8,20% de la superficie marina del estado español. La aportación de los espacios Natura 2000 de ámbito estatal asciende al 7,84%, con un total de 99 en diferentes fases de designación y/o declaración en virtud de las Directivas 92/43/CEE y 2009/147/CE: 26 Zonas Especiales de Conservación (ZEC), 16 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), 11 espacios propuestos como Lugares de Importancia Comunitaria (pLIC) y 46 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).

El DAFO incorpora aspectos transversales a las zonas marinas protegidas y por tanto, aplicable a los espacios Natura 2000, como la falta de conocimiento de los hábitats y especies marinos de interés comunitario, así como de ciertas actividades humanas y la interacción e impacto que ejercen.

La superficie protegida existente no permite cumplir con el compromiso del 10% del medio marino protegido para el año 2020. La insuficiencia de medios para la vigilancia y seguimiento de estos espacios y el desconocimiento por parte de los usuarios de la importancia de los valores que la integran y de la amenaza que supone el desarrollo de determinadas prácticas sobre valores naturales, es otra de las problemáticas planteadas común a estos espacios. Respecto a la Red de Área Marinas Protegidas (RAMPE) en la que se incluyen actualmente las ZEC de competencia estatal, carece de los medios necesarios para funcionar de manera efectiva. Destaca la coincidencia parcial o total de las reservas marinas y los espacios Red Natura 2000 en su distribución, esto permitiría un flujo de información que mejoraría su gestión.

Las necesidades detectadas integran a su vez las de los espacios Natura 2000, como la mejora del conocimiento de hábitats marinos de especial interés pesquero y ambiental, tipos de hábitats naturales de interés comunitario esenciales para la regeneración de especies pesqueras. También, se requiere



reforzar la protección de praderas de fanerógamas marinas y hábitats de maërl. Es necesario, el apoyo a estudios que permitan la ampliación de la superficie protegida marina existente así como para mejorar la gestión de los espacios Natura 2000.

La articulación de la RAMPE permitirá proteger y conservar los espacios que la integren. Finalmente, la sensibilización y buenas prácticas es necesario para concienciar e involucrar a la sociedad y al sector pesquero de la importancia de estos espacios protegidos.

Las acciones de la estrategia contribuyen a la conservación, mantenimiento y gestión de los lugares Natura 2000, en línea con lo establecido en Marco de Acción Prioritaria para las medidas para tipos de hábitat y especies Natura 2000 marinos:

- Mayor conocimiento de la cobertura de los hábitats marinos de especial interés pesquero y ambiental,
- Implementación de módulos artificiales que permitan proteger valores naturales de interés,
- Elaboración de estudios para el seguimiento de los espacios Natura 2000, al impacto ambiental de obras y proyectos previstos en áreas de Natura 2000, y otros que contribuya a su mejora y conservación
- Acciones que garanticen un desarrollo sostenible y la conservación de Natura 2000, así como medidas de seguimiento del cambio global y climático.
- En relación a la RAMPE:
  - Apoyo al funcionamiento e inclusión de los espacios protegidos, como la Red Natura 2000.
  - Acciones de sensibilización que lo ponga en valor para la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas marinos.

#### **4.2. Descripción del Plan de acción de desarrollo, competitividad y sostenibilidad de la pesca costera artesanal (de conformidad con el artículo 18 apartado 1, letra i) del Reglamento (UE) N° 508/2014).**

En España el 66% de la flota es artesanal, faenando el 58% de ésta en Galicia. Se caracteriza por su sostenibilidad en artes de pesca y por su producto de proximidad, aunque es de las que más sufre en términos económicos.

Su plan de acción se basará:

1. En las estrategias de desarrollo local, como base para conseguir la competitividad de esta flota. Las zonas definidas para el desarrollo territorial, incluyen a una parte mayoritaria de la flota artesanal, por ello las iniciativas que se emprendan deberían enmarcarse dentro de una estrategia de desarrollo local, puesto que de esta forma se potenciará el beneficio económico y a la vez el social, consiguiendo un crecimiento integrador y sostenible de esta flota



2. En los planes de planes de producción de las OOPP de bajura con el fin de aumentar su rentabilidad y mejorar las condiciones y la calidad de sus productos
3. En potenciar su papel como conservadores de los recursos pesqueros y garantes de sostenibilidad, sobre todo en áreas marinas protegidas, como las reservas. Cabe señalar, que son los únicos autorizados a faenar en estas zonas, y por ello se fomentará su participación en lo relativo a la gestión, difusión y protección de éstas, y en cualquier otra actuación que emprendan para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos

No obstante, de manera puntual y específica se podrán llevar a cabo otras medidas no incluidas en los epígrafes anteriores siempre y cuando las circunstancias lo aconsejen.

#### **4.3. Descripción del método de cálculo de los costes simplificados de conformidad con el artículo 67 apartado 1 letras b) a d) del Reglamento (UE) nº 1303/2013.**

PENDIENTE DE ELABORACIÓN

#### **4.4. Descripción del método de cálculo de los costes adicionales o el lucro cesante de conformidad con el artículo 96 del Reglamento (UE) N° 508/2014.**

PENDIENTE DE ELABORACIÓN

#### **4.5. Descripción del método de cálculo de la compensación con arreglo a criterios pertinentes determinados para cada una de las actividades que se lleven a cabo en el marco del artículo 40, apartado 1, y del artículo 53,54,55 y 67 del Reglamento (UE) N° 508/2014.**

PENDIENTE DE ELABORACIÓN



**4.6. Por lo que respecta a las medidas relativa a la paralización definitiva de las actividades pesqueras con arreglo al artículo 34 del Reglamento (UE) N° 508/2014, la descripción deberá incluir los objetivos y las medidas que deberán adoptarse para la reducción de la capacidad pesquera de conformidad con el artículo 22 del Reglamento (UE) n° 1380/2013. Se incluirá asimismo una descripción del método de cálculo de la prima que se conceda con arreglo a los artículos 33 y 34 del Reglamento (UE) N° 508/2014.**

PENDIENTE DE ELABORACIÓN

**4.7. Mutualidad para adversidades climáticas e incidentes medioambientales (de conformidad con el artículo 35 del Reglamento (UE) N° 508/2014).**

En España no se va a articular esta figura.

**4.8. Descripción de la utilización de la Asistencia técnica (de conformidad con el artículo 78 del Reglamento (UE) N° 508/2014).**

**4.8.1. Asistencia técnica a iniciativa del Estado miembro**

A la luz de la experiencia obtenida en la gestión de los programas operativos de los anteriores períodos de programación, y teniendo en cuenta las necesidades que se derivarán de la puesta en funcionamiento del nuevo fondo, en España la asistencia técnica apoyará las acciones enmarcadas en el art. 59 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, en concreto:

En lo que se refiere a la autoridades y organismos intermedios, es prioritario garantizar el máximo aprovechamiento de todas las posibilidades de financiación que el fondo ofrece, y en este sentido, es importante una buena gestión, preparación y seguimiento del fondo, por ello se apoyarán las iniciativas que vayan encaminadas a lograr este objetivo, como por ejemplo estudios, manuales de gestión, evaluaciones, análisis económicos, informes de seguimiento, aplicaciones informáticas, etc.

También, es fundamental, el uso correcto de la ayuda del FEMP y por ello, las actuaciones ligadas al control, resolución de reclamaciones y auditorías, serán prioritarias durante este periodo. También, se financiarán todas las acciones



que se deriven del Plan de Evaluación, con el fin de darle el oportuno cumplimiento.

Con todas estas acciones, unidas con el refuerzo de las capacidades de las Autoridades y organismos intermedios para administrar y utilizar el fondo, se obtendrá el máximo potencial en cuanto a gestión y ejecución se refiere.

Respecto a los interlocutores, socios, beneficiarios, y al público en general, se podrán financiar distintas líneas que les hagan partícipes en este periodo de programación y éstas no son otras que aquéllas que vayan encaminadas a facilitarles el acceso y la información al fondo y, aquéllas que potencien las sinergias, el intercambio de buenas prácticas y la cooperación.

A este respecto, es fundamental informar de todas las acciones que se pueden emprender a través del fondo, facilitarles el acceso a la ayuda y posteriormente, darles la visibilidad necesaria a fin de garantizar la transparencia de todas estas actuaciones. Esto se puede conseguir, por ejemplo, a través de sistemas electrónicos de datos que reduzcan la carga administrativa de los beneficiarios, la organización de seminarios o jornadas técnicas que acerque la información al público, de material informativo y publicitario, manuales de buenas prácticas, y de herramientas informáticas, como plataformas web, que sea accesible a toda la población, entre otros.

Apoyar iniciativas o foros que faciliten el intercambio de buenas prácticas o que fomenten la cooperación es importante para crear sinergias que vayan en beneficio del crecimiento inteligente, sostenible e integrador que se persigue con la puesta en marcha del fondo. En particular, esto se puede lograr a través de la creación de redes que tengan por objetivo la difusión de información, la creación de capacidad, el intercambio de buenas prácticas y el apoyo a la cooperación entre los GALP del territorio del Estado español.

En definitiva, a través de la Asistencia técnica se apoyará todas las actuaciones que mejoren la ejecución y gestión del fondo y además, aquéllas que consigan crear sinergias, fomentar las buenas prácticas y hacer partícipes a los beneficiarios y socios del FEMP.

#### **4.8.2. Creación de Redes nacionales.**